



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096 -2019-A/MDM

Mórrope, 19 de febrero del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYAQUE**

VISTO:

El Expediente N° 01092-2019 de fecha 14 de febrero 2019, presentado por el Presidente del comité de electrificación del anexo Dos Puentes del Centro Poblado del Romero del distrito de Mórrope, solicita el reconocimiento de su comité; y Proveído del Señor Alcalde, de fecha 14 de febrero del 2019, que dispone la elaboración del acto resolutivo; y



CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece la participación de los Comités de Gestión, señalando que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico en bien de su comunidad; en tal sentido la Municipalidad tiene la obligación de promover la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.



Que mediante el documento visto se está solicitando el reconocimiento del Comité de Electrificación del Anexo Dos Puentes del Centro Poblado del Romero del distrito de Mórrope; cuyo presidente es el Señor Carlos Alberto Sandoval Santisteban, quien, en cumplimiento con los requisitos exigidos conforme a Ley, adjunta copia simple del acta de constitución y elección de los integrantes de su Consejo Directivo, además de los documentos de identidad de cada integrante.



Que la participación de los vecinos es irrestricta, sujetándose solo a las normas reglamentarias con las que se permiten que las Organizaciones Vecinales participen en la Gestión Administrativa y del Gobierno Municipal ya que ello permitirá de manera directa el logro de sus proyectos u obras trazadas en bienestar del desarrollo de su comunidad a través de sus representantes. En este sentido, y habiendo los recurrentes en cumplido con presentar la documentación necesaria conforme a ley para su reconocimiento; es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

En el marco de las consideraciones antes descritas documentos del visto, y conforme a lo antes señalados con el inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al comité de electrificación del anexo Dos Puentes del Centro Poblado el Romero del Distrito de Mórrope, conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER a los miembros integrantes del Consejo Directivo, conformado por las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS

D.N.I

- | | | |
|---------------|---|----------|
| • PRESIDENTE | : Sr. Carlos Alberto Sandoval Santisteban | 44970231 |
| • SECRETARIO | : Sr. Rómulo Sandoval LLontop | 17567602 |
| • TESORERO | : Sr. José Urbano Sandoval Yovera | 17566971 |
| • VOCAL | : Sr. Fausto LLontop Sandoval | 17566512 |
| • COORDINADOR | : Sr. José Mercedes LLontop Sandoval | 17565505 |

ARTICULO TERCERO: El Comité de electrificación del Anexo Dos Puentes del Centro Poblado el Romero del Distrito de Mórrope, materia de reconocimiento, llevara a cabo sus actividades de acuerdo a los objetivos y fines de su constitución, y a lo establecido por Ley.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

